



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

El TAE A-01-00018071-4/2025; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota FGAG N° 12/25 y el correo electrónico complementario de fecha 18 de junio del corriente año el Ministerio Público Fiscal (MPF) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó a esta Secretaría de Administración General y Presupuesto tramitar, al amparo de lo establecido por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) en su artículo 27, inciso 4, la locación de un nuevo piso y seis (6) espacios guardacoches adicionales en el edificio sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, en el cual actualmente funcionan dependencias en los Pisos 8°, 9° y 10 y treinta y cinco (35) espacios guardacoches (v. Adjuntos 94996/25 y 97234/25).

Que el MPF funda dicha solicitud -principalmente- en el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) conocido públicamente como “Levinas”, por el cual se declaró al Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como superior tribunal de la causa al que se refiere el artículo 14 de la Ley N° 48 para los procesos que tramitan ante la justicia nacional ordinaria de esta Ciudad Autónoma, que “... *impacta tanto en materia de carga laboral del personal como en el rediseño operativo de este Ministerio Público Fiscal, cuya comunicación y articulación entre áreas específicas demanda ampliar el espacio físico utilizado*”; reuniendo el piso 15 del edificio en cuestión con sus respectivas cocheras las características que satisfacen las actuales necesidades de dicho organismo.

Que, en virtud de ello, se iniciaron las gestiones administrativas necesarias a fin de llevar adelante la Contratación Directa de la locación administrativa del inmueble solicitado.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que obra en las presentes actuaciones el informe de dominio, gravámenes y restricciones obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia de la Nación referido al inmueble de marras, del cual surge que la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30- 58536867-5) es la titular de dominio de la Unidad Funcional N° 25 -Piso 15- y sus seis (6) espacios guardacoches accesorios y que los mismos se encuentran libres de restricciones y gravámenes (v. Adjunto 100591/25)

Que, a fin de determinar el canon locativo mensual para el primer año de la locación propiciada, según lo reglado por la Ley N° 2.095 y su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de la referida unidad funcional y cocheras (v. Adjuntos 97254/25 y 97424/25), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 124117/25.

Que, en base a ello, se iniciaron las gestiones correspondientes para la fijación del precio del alquiler mensual que regirá durante los primeros doce (12) meses del contrato a ser suscripto, en el marco de las cuales se acordó con la parte locadora establecer aquél en la suma de pesos catorce millones novecientos tres mil trescientos cuarenta y dos con 10/100 (\$14.903.342,10.-) por todo concepto, ascendiendo a un monto anual de pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil ciento cinco con 20/100 (\$178.840.105,20.-) (v. Adjunto 140278/25).

Que, en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público constató que se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el canon locativo durante el presente ejercicio y adjuntó el comprobante de afectación preventiva correspondiente (v. Adjunto 140513/25 y Memo 7552/25).

Que la Dirección General de Gestión Legal y Técnica ha tomado intervención en su carácter de servicio jurídico permanente, a través del Dictamen DICCACRMP N° 54/2025, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -particularmente, del Ministerio Público Fiscal-, constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Gestión Legal y Técnica sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 25 -Piso 15- y seis (6) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1° y 2° Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por el plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Que en tal sentido, corresponderá establecer la suma de pesos catorce millones novecientos tres mil trescientos cuarenta y dos con 10/100 (\$14.903.342,10.-) por todo concepto, como canon locativo mensual para los primeros doce (12) meses del Contrato de Locación a ser suscripto, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes períodos, y aprobar el gasto que demandará aquél por el monto total de pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil ciento cinco con 20/100 (\$178.840.105,20.-).

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 142846/25 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso comunicar lo que aquí se resuelva al Ministerio Público Fiscal e instruir a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

perfeccionamiento de la locación y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31, 1.903 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase la Contratación Directa CACRMP N° 3/25 llevada a cabo para la locación administrativa de la Unidad Funcional N° 25 -Piso 15- y seis (6) espacios guardacoches no determinados -ubicados en el 1º y 2º Piso- del inmueble sito en la Avenida Córdoba Nros. 802/810/816/820/824/826 y 830, esquina calle Esmeralda Nros. 778/780/790, con ingreso por el N° 820, de esta Ciudad Autónoma, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día de la suscripción del contrato de locación que por medio de la presente se aprueba, en los términos y condiciones allí previstos y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 2º: Apruébase el modelo de Contrato de Locación de la precitada unidad funcional, que como Adjunto 142846/25 integra la presente Resolución, a ser suscripto conjuntamente con la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5).

Artículo 3º: Apruébase el gasto que demandará el cumplimiento del contrato referido en el artículo 2º, por un monto total de pesos ciento setenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil ciento cinco con 20/100 (\$178.840.105,20.-), imputándose el mismo a las partidas presupuestarias y a los Ejercicios Presupuestarios correspondientes del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público -Programa Presupuestario N° 40-.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Artículo 4º: Autorízase a la Dra. Clara María Valdez (D.N.I. N° 31.253.142), en su carácter de Directora General de Administración, a realizar la suscripción del contrato aprobado por el artículo 2º de la presente Resolución, en nombre de la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente medida y efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97 (texto consolidado según Ley N° 6.764)-. Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma CONPOL S.R.L. (CUIT 30-58536867-5) y comuníquese por correo electrónico oficial al Titular del Ministerio Público Fiscal. Pase a la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP, a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

